



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030523000303.

Expediente: UT/J/0882/2023

Ciudad de México, 05 de enero de 2024

Apreciable Solicitante

P r e s e n t e

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

“...SE SOLICITAN LOS VOTOS PARTICULARES FORMULADOS POR LOS MINISTROS ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, EN LA SENTENCIA DE AMPARO EN REVISIÓN DE 94/2020 SESIONADO EL 25/11/2020, POR LA PRIMERA SALA DE LA SCJN Y DEL CUAL FUE PONENTE EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA CUAL TUVO COMO PUNTOS RESOLUTIVOS 25/11/2020

1. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.
2. NIEGA EL AMPARO.
3. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA EJECUTORIA.

REFERENCIA LA TESIS CON REGISTRO DIGITAL: 2025322...”

Respuesta complementaria

Con el objeto de perfeccionar la respuesta que se le otorgó inicialmente y considerando que en el presente caso quedó pendiente la entrega de la información por virtud de la elaboración de los votos particulares, le informo que esta Unidad General revisa periódicamente el *Sistema de búsqueda de sentencias y datos expedientes* que alberga el portal de Internet de este Alto Tribunal.

En ese sentido, le informo que la última búsqueda arrojó la existencia del **voto particular del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, mismo que se encuentra clasificado como público y disponible en la modalidad preferida por Usted. En ese tenor y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de esta comunicación electrónica le remito el documento referido.

Además, puede verificar el documento a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, a través del vínculo:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<https://www2.scjn.gob.mx/juridica/votos/2020/17712.docx>

Por lo que toca al **voto particular de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, que se encuentran en trámite de formular y, por esa razón, quedan vinculadas a que una vez concluido el trámite respectivo, remitirían el mencionado voto particular.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo